Radicado 54172-4089-001-2015-00074-00

Chinácota, tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020).

Se observa que dentro del proceso ejecutivo singular de la referencia, el demandado PEDRO LISANDRO PERE BUITRAGO presenta liquidación adicional del crédito (folio 131), relacionando capital por \$3.864.792 e intereses moratorios desde el 19 de julio de 2017 al 9 de julio de 2020 la cantidad de \$2.397.907,16.

La parte demandante COOMUNIDAD no objetó la referida liquidación.

Se tiene que en auto del 20 de mayo de 2019 se aprobó liquidación adicional del crédito estableciéndose como intereses moratorios desde el 19 de julio de 2018 al 30 de abril de 2019 la suma de \$846.990,75.

Así mismo, relaciona las costas por valor de \$553.478 que no hacen parte de la liquidación del crédito, las cuales ya fueron aprobadas por auto del 2 de octubre de 2017.

Por lo anterior, se modificará la referida liquidación conforme a lo indicado en el artículo 446 de código General del Proceso (CGP), dado que se liquidan intereses que ya fueron objeto de estudio, realizando la liquidación de intereses moratorios por el despacho, esta queda así:

Liquidación de intereses moratorios

		/	1/2			
DESDE	HASTA	TASA	INT.	DIAS	CAPITAL	INTERES
01/05/19	31/05/19	19,34	9,67	31	3.864.792,00	85.707,65
01/06/19	30/06/19	19,30	9,65	30	3.864.792,00	82.760,41
01/07/19	31/07/19	19,28	9,64	31	3.864.792,00	85.470,25
01/08/19	31/08/19	19,32	9,66	31	3.864.792,00	85.628,53
01/09/19	30/09/19	19,32	9,66	30	3.864.792,00	82.836,93
01/10/19	31/10/19	19,10	9,55	31	3.864.792,00	84.757,16
01/11/19	30/11/19	19,03	9,52	30	3.864.792,00	81.725,73
01/12/19	31/12/19	18,91	9,46	31	3.864.792,00	84.002,97
01/01/20	31/01/20	18,77	9,39	31	3.864.792,00	83.446,27
01/02/20	29/02/20	19,06	9,53	29	3.864.792,00	79.085,09
01/03/20	31/03/20	18,95	9,48	31	3.864.792,00	84.161,88
01/04/20	30/04/20	18,69	9,35	30	3.864.792,00	80.418,54
01/05/20	31/05/20	18,19	9,10	31	3.864.792,00	81.131,02
01/06/20	30/06/20	18,12	9,06	15	3.864.792,00	38.912,27
01/07/17	09/07/17	18,12	9,06	9	3.864.792,00	23.300,57
Total						1.143.345,26

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota,

RESUELVE:

Modificar la liquidación adicional del crédito aquí presentada por la parte ejecutante respecto de los intereses moratorios. Téngase la liquidación realizada por el despacho, estableciéndose los intereses moratorios desde el 1 de mayo de 2019 a 9 de julio de 2020 en \$1.143.345,26.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIR

Juez